

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
Á LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Excedencia al teniente de navío D. G. de la Puerta.—Idem al idem D. A. Medina.—Licencia al capitán D. F. Serra.—Excedencia al idem D. J. Boisset.—Aprueba presupuesto formulado por la S. E. de C. N., para las obras del «Carlos V».—Idem idem id. por la idem de idem, para las obras que necesita el «Marqués de Molins».—Idem idem id. por la idem de idem, para la elaboración de parrillas con destino al bote de vapor de la «Nautilus».—Idem el importe de las obras ejecutadas en la corbeta «Nautilus» y dispone que en lo sucesivo se detallen los precios de materiales y otros extremos.—Idem presupuesto formulado por la S. E. de C. N. para la elaboración de parrillas con destino al remolcador «Grandal».—Idem idem id. por la idem de idem, para la composición de la máquina y caldera del bote de vapor de la Estación

torpedista de Ferrol.—Idem idem de id. por la idem de idem, para la elaboración de cuatro aros muelles, con destino al contratorpedero «Proserpina».—Idem idem id. por la idem de idem, para la elaboración de parrillas con destino á la lancha «Acevedo».—Dispone que por el Comandante de Ingenieros de Ferrol, se amplie su informe sobre las corrosiones y picaduras del eje de la hélice del torpedero «Halcón».—Disponiendo que el «Osado» continúe prestando servicio con las debidas precauciones.—Dispone que por la casa «Viuda é hijos de J. Barreras» de Vigo, se construya el bote para la lancha «Perla».—Idem que cuando el «Osado» vuelva á entrar en el arsenal, se le practiquen todas las obras que necesita.—Crédito para pago de amianto con destino al crucero «Cataluña».—Idem para carga y descarga en Cartagena de materiales para las calderas del «Pelayo».

SERVICIOS SANITARIOS.—Licencia al médico mayor D. A. Cañas.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar en situación de excedencia forzosa al teniente de navío D. Gonzalo de la Puerta y Díaz, que le serán abonados sus haberes por la Habilitación de la provincia marítima de Málaga.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar en situación de excedencia forzosa al teniente de navío D. Agustín Medina y Cibils.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de Marina (E. R.) D. Francisco Serra Laguardia, en instancia cursada por V. E. en 5 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial cuatro meses de licencia por enfermo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán (E. R.) de Infantería de Marina D. José Boisset y Carbia, en instancia cursada por V. E. en 8 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la excedencia voluntaria.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

## MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Vistos los dos presupuestos de obras formulados por la S. E. de C. N. para ejecutar en el *Carlos V* las varias obras que se consignan en las mismas, cuyos presupuestos ascendentes, respectivamente, á diez y ocho mil ochocientas cuarenta y siete pesetas ocho céntimos y veintitrés mil ochocientas diez y nueve pesetas veinticinco céntimos, fueron remitidos por el General Jefe del arsenal de Ferrol con oficio núm. 55, de 21 de enero próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la urgencia de las obras, se ha servido aprobarlos, pero recomendando se verifique la más severa inspección de las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS

Sr. General Jefe de E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la S. E. de C. N. para efectuar varias obras que son necesarias en el cañonero *Marqués de Molins*, ascendente á tres mil pesetas, cuyo presupuesto fué remitido por el General Jefe del arsenal de Ferrol, con oficio número 44 de 17 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la S. E. de C. N. para la elaboración de 25 parrillas de hierro fundido con destino al bote de vapor de la corbeta *Nautilus*, importante treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, cuyo presupuesto fué remitido por el General Jefe del arsenal de Ferrol, con oficio número 20 de 7 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones de las obras ejecutadas en la corbeta *Nautilus*, remitidas por el General Jefe del arsenal de Ferrol con oficio número 58 de 24 de enero próximo pasado, é importantes en total diez y ocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta

que las obras están ya ejecutadas y que el importe de ellas debe haber sido obtenido por la administración en vista de los consumos de materiales é imputación de jornales que hayan afectado á las obras y hayan sido comprobados por su personal correspondiente, ha tenido á bien aprobarlas, pero disponiendo se reitera al General Jefe del arsenal de Ferrol, ya citado, que en lo sucesivo no se remita presupuesto alguno á este Ministerio en el que no vengan perfectamente detallados, la relación de obras á ejecutar, las cantidades y precios de los materiales á invertir y el importe de los jornales que se han de imputar, todo ello con la separación correspondiente á los distintos talleres que en las obras han de intervenir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la S. E. de C. N., para la elaboración de parrillas con destino al remolcador *Grandal*, ascendente á la cantidad de ciento noventa pesetas cinco céntimos, cuyo presupuesto fué remitido por el General Jefe del arsenal de Ferrol, con oficio núm. 39 de 14 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la S. E. de C. N., para la composición de la máquina y caldera del bote de vapor de la Estación torpedista del apostadero, ascendente á novecientos ochenta pesetas, cuyo presupuesto fué remitido por el General Jefe del arsenal de Ferrol, con oficio número 35, de 13 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la S. E. de C. N., para la elaboración de 4 aros muelles con destino al contratorpedero *Proserpina*, ascendente á la

cantidad de *doscientas* pesetas, cuyo presupuesto fué remitido por el General Jefe del arsenal de Ferrol, con oficio núm. 33 de 12 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la S. E. de C. N., para la elaboración de 16 parrillas de hierro fundido con destino á la lancha *Acvedo*, ascendente á *veintiuna* pesetas, cuyo presupuesto fué remitido por el General Jefe del arsenal de Ferrol, con oficio número 19 de 7 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del delegado en Ferrol de la S. E. de C. N., que en oficio núm. 80 de 14 de enero próximo pasado, transcribe el General Presidente de la Comisión inspectora en Ferrol, de las obras que por cuenta de la Marina ejecuta la referida sociedad y del informe del Comandante de Ingenieros del arsenal, relativos ambos al eje de la hélice del torpedero *Halcón*, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la opinión del citado Comandante de Ingenieros es la que ha de hacer fé en el caso de que se trata, por ser el que representa los intereses del Estado y aunque es de presumir que haya estudiado el asunto con todo detenimiento para formar un juicio exacto que le permita emitir la opinión expuesta en su citado informe, se ha dignado ordenar que para mayor garantía de acierto se amplíe por el citado Comandante de Ingenieros su referido informe, concretando en él si por consecuencia de las corrosiones y picaduras que presenta el eje de referencia puede haber peligro ó temor alguno navegando el torpedero á las velocidades y con los tiempos con que navegaría de no existir aquéllas.

Es asimismo la voluntad de S. M., que toda vez que el tiempo de vida y el estado general del torpedero no lo aconsejan y que á la vez sería un gasto innecesario, por lo que nunca figuran los ejes entre las piezas de respeto que llevan los buques, se desestime lo propuesto por el repetido Comandante de Ingenieros de construir un eje nuevo para respeto.

De real orden lo digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Presidente de la Comisión inspectora en Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de oficio núm. 166 del Comandante general del apostadero de Cádiz, fechado en 21 de enero próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer toda vez que los materiales para las obras del contra torpedero *Osado*, no están aun adquiridos, ni se sabe para cuando lo estarán, se continúen utilizando los servicios del buque navegando con las naturales y prudentes precauciones á fin de evitar accidentes de ninguna especie, siempre que el Comandante general del apostadero lo crea posible, asesorándose debidamente del personal de Ingenieros del arsenal de la Carraca. Es asimismo la voluntad de S. M. que se acopien los materiales para las obras de la cubierta del buque de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Aprovechando la ocasión de estarse efectuando obras de reparación en la lancha *Perla*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la misma casa que las ejecuta, se lleve á cabo la elaboración del bote perteneciente al cargo del referido buque que fué dado como de exclusión por acta levantada en 13 de mayo de 1909, como consecuencia del reconocimiento efectuado por la comisión nombrada al efecto, siempre que la casa «Viuda é hijos de J. Barreras» de referencia, se comprometa á efectuar la elaboración de que se trata, con sujeción a precio y especificaciones que se detallan en la nota que se acompaña adjunta.

Es asimismo la voluntad de S. M., que de estar conforme la repetida Sociedad, se proceda desde luego á formalizar el contrato y á disponer que con la mayor urgencia procedan á la elaboración del bote de referencia, al objeto, si es posible, de terminarlo antes de que el buque tenga que empezar á prestar sus servicios de vigilancia de la pesca en el Miño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA REAL ORDEN.

*Dimensiones*

Cuatro metros de eslora; un metro con treinta y cinco centímetros de manga; sesenta y ocho centímetros de puntal.

*Materiales.*

Forro y bancadas de pino rojo; quilla, rodamentos y cuadernas de roble; macho y hembra en el codaste, de bronce.

*Precio.*

Selecintas sesenta y dos pesetas, entregado completamente listo para prestar servicio.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de lo que V. E. propone en su exposición de 16 del corriente sobre la necesidad de atender á las reparaciones pendientes de efectuar en el contratorpedero *Osado*; S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que cuando dicho buque vuelva á entrar en un arsenal para ejecutar obras, se verifiquen en él cuantas sean necesarias, tanto en su casco como en sus máquinas y calderas, al objeto de dejarlo completamente carenado y en condiciones de prestar todos los servicios que le sean encomendados con entera garantía de seguridad. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que cuando se conozca el arsenal en que haya de practicarse la carena, se remitan al mismo los materiales y efectos que en los otros arsenales existan acopia los para el citado buque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de Ferrol, la Carraca y Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al concepto «Carenas» del capítulo 4.º artículo 2.º, un crédito de *dos mil cuatrocientas dos pts. (2,402 pts.)* que deberán situarse en Cartagena para atender con él á la adquisición y colocación en las casamatas y sollado del crucero *Cataluña*, del cemento de amianto que ha de adquirirse en Barcelona para dicho buque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al concepto «Carenas» del capítulo 4.º artículo 2.º, un crédito de *doscientas cincuenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (257'33 pesetas)* que deberán situarse en el apostadero de Cartagena para atender á los gastos ocasionados en la descarga y conducción al arsenal de dicho apostadero del material construido para la casa Niclaussé, para las calderas del Pelayo. Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste por el repetido arsenal á la casa Pagés de Barcelona, que los gastos de agencia por el despacho en Aduanas del material expresado, debe reclamarlos á la casa Niclaussé, toda vez que por real orden de 19 de enero último, se dispuso la situación en Paris de la suma de *catorce mil quinientos francos (14.500 francos)* con los cuales debía atender la citada casa á todos los gastos que originara el despacho de aduanas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

## SERVICIOS SANITARIOS

### CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el médico mayor de la Armada D. Antonio Cañas y Jaramillo, en súplica de cuatro meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, disminuida por enfermedad adquirida en actos del servicio, y la cual le fué anticipada por el Comandante general del apostadero de Cádiz; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien conceder dicha licencia para Nerja, en la provincia de Málaga, y aprobar el anticipo que de la misma ha hecho la expresada autoridad superior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.